



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº . 000088



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2022

(27 ABR 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO
BPIN 2016000050040**

**“FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DIGITAL PARA EL ACCESO, USO Y
APROPIACIÓN TIC DE LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD TODO EL
DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE”
FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 2056 de 2020, 2072 de 2020, los Decretos 1082 de 2015 y 1821 de 2020 expedido por el Departamento Nacional de Planeación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

Que, el Acto Legislativo No. 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 2056 de 2020, Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución,

Nº 000088

Resolución No. _____ de 2022

(27 ABR 2022)

control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que los artículos 31 a 37 y el artículo 136 de la Ley 2056 de 2020 contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (1) formulación y presentación; (2) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (3) priorización y aprobación y (4) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto Reglamentario 1821 de 2020 determina la "Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras". Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que, el Departamento, a través de la secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Departamento Norte de Santander, presentó ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Centro Oriente el proyecto



№ 000088

Resolución No. _____ de 2022

(27 ABR 2022)

denominado FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DIGITAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACION TIC DE LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD TODO EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE, cuyo objetivo principal fue permitir el acceso, uso y apropiación de las TIC a través de la implementación de infraestructura tecnológica y conectividad en los establecimientos educativos, bibliotecas y en los parques principales de los municipios del departamento Norte de Santander, con el propósito de diversificar la enseñanza de acuerdo con los apoyos necesarios para cada una de las instituciones educativas y comunidad en general, la de mejorar la comunicación e interacción con las herramientas tics, conllevando a participar colaborativamente con cada una de estas y contribuir a la reducción de la brecha digital, apropiación del conocimiento y masificación de las TIC.

Que, mediante el Acuerdo 068 del 7 de noviembre de 2017, el OCAD de la Región Centro Oriente, priorizó, viabilizó y aprobó el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DIGITAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN TIC DE LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD TODO EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE**", con Código BPIN: **2016000050040**, por un valor total, de \$18.438.249.000, correspondientes al Fondo de Compensación Regional, del Sistema General de Regalías; siendo designado como ejecutor la Gobernación de Norte de Santander, quien aceptó dicha responsabilidad.

Que, mediante Decreto N° 001200 del 8 de noviembre de 2017, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías, en el Rubro 2010267 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DIGITAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN TIC DE LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD TODO EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE, 2017 – 2018 por valor de \$ 18.438.249.000,00.

Que, para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DIGITAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN TIC DE LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD TODO EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050040, se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
5617	04/12/2017	\$17.239.656.000,00
2119 (actualización CDP 5617)	06/02/2019	\$10.343.356.002,00
1021 (actualización CDP 2119)	16/02/2021	\$ 1.723.893.000,20

OK



110 000088

Resolución No. _____ de 2022

(27 ABR 2022)

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
5717	04/12/2017	\$ 1.198.593.000,00
2219 (actualización CDP 5717)	06/02/2019	\$ 488.237.872,65
321 (actualización CDP 2219)	09/02/2021	\$ 22.192.630,68

Que para el seguimiento a la ejecución de las actividades del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DIGITAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN TIC DE LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD TODO EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN 2016000050040, se realizó un concurso de méritos, que derivó en la suscripción del contrato de interventoría No.01422 de 28 de febrero de 2018, por valor de \$1.198.402.051,00.

Que, para el desarrollo de las actividades del proyecto anteriormente citado, se realizó una licitación pública, que conllevó a la suscripción del contrato de prestación de servicios No.01423 del 28 de febrero del 2018, por valor de \$17.238.930.002.

Que, para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DIGITAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN TIC DE LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD TODO EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050040", con Código BPIN: 2016000050040, se expidieron los siguientes Registros Presupuestales:

NUMERO RP	FECHA	VALOR
2518	14/03/2018	\$17.238.930.002,00
719 (actualización RP 2518)	06/02/2019	\$10.343.356.002,00
821 (actualización RP 719)	16/02/2021	\$ 1.723.893.000,20

NUMERO RP	FECHA	VALOR
2618	16/03/2018	\$ 1.198.402.051,00
819 (actualización RP 2618)	06/02/2019	\$ 488.237.872,65
121 (actualización RP 819)	09/02/2021	\$ 22.192.630,68

Que, el día 22 de marzo de 2018, se suscribió el Acta de Inicio del contrato de interventoría No.01422 de 2018.

Que, el día 23 de marzo de 2018, se suscribió el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios No.01423 de 2018.

R



110 000088
Resolución No. _____ de 2022

(27 ABR 2022)

Que, se denotó en la ejecución de las actividades del proyecto por parte de la interventoría, que la fase de pruebas, ajustes y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, era paralela y/o simultánea al inicio de la prestación del servicio de conectividad, por tanto, se elevó a Comité Técnico dicha observación y a su turno propuso, conceder amplitud a TRES (3) MESES para la materialización de la fase de pruebas, ajustes y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica de manera tal que pudieren efectuarse las pruebas y puesta a punto de las zonas Wifi, esto con el fin de que, el operador pudiese dar inicio a la prestación del servicio de conectividad en simultánea en una única fecha.

Que, como inicio del servicio de conectividad a internet en las zonas wifi, se fijó como fecha el día 1 de enero de 2019.

Que, con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el servicio de conectividad a internet tenía una duración de 18 meses, más un mes de servicio gratuito de conectividad ofrecido por el operador en su oferta técnica presentada a la Gobernación de Norte de Santander; Por ello, el día 19 de febrero de 2020, se suscribió un otrosí modificatorio, en el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por un periodo de cuatro (4) meses y ocho (8) días, hasta el 30 de julio de 2020.

Que, como consecuencia de la entrada en rigor de las disposiciones del Decreto Nacional No.457 del 22 de marzo del 2020, a través del cual se suscitó la orden de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, derivado de la Emergencia Sanitaria originada por el Coronavirus COVID 19, el día 30 de marzo de 2020, la interventoría recomienda, que el mes de abril de 2020, se tome como servicio gratuito de conectividad.

Que, posteriormente el día 27 de abril de 2020, con base en lo expuesto en el párrafo anterior y derivado de un reporte de consumo de conectividad, se recomendó por parte de la interventoría la suspensión del proyecto

Que, el día 30 de abril de 2020, se realizaron las actas de suspensión de los contratos suscritos en el marco del proyecto, a partir del día primero (1) de mayo de 2020 y por

un plazo de treinta y un (31) días calendario, estableciéndose además como fecha de reiniciación del mismo, el día primero (1) de junio de 2020, y/o el día siguiente hábil o antes si las circunstancias que originaron la suspensión son superadas.

Nº 000088
Resolución No. _____ de 2022

(27 ABR 2022)

Que, el día 29 de mayo de 2020, de acuerdo con la recomendación por parte de la interventoría ante la situación de emergencia por el Covid-19, de continuar con la suspensión del proyecto hasta el 30 de junio del 2020, se procede a suscribir el Acta de Suspensión No.2, por un término de treinta (30) días o antes si las circunstancias que originaron la suspensión son superadas.

Que, el día 1 de julio de 2020, se suscribió el acta de reinicio de los contratos del proyecto en mención, indicándose que se continua en la prestación del servicio de internet en gratuito en cuarenta y cuatro (44) de zonas Wi-fi ubicadas en parques y plazas principales de los municipios del departamento, así como en las zonas wi-fi de internet gratuito ubicadas catorce (14) bibliotecas públicas de los municipios del departamento y continuando con la suspensión del servicio de conectividad a Internet Wifi en cuarenta y siete (47) instaladas al interior de las instituciones educativas de los municipios del departamento, que por disposición del gobierno nacional dichas instituciones continúan en cesación de actividades presenciales, el cual se refleja en los saldos NO ejecutados de la tabla denominada resumen general descrita líneas abajo.

Que, el día 25 de mayo de 2021, se emitió por parte de la interventoría del proyecto, informe final de cumplimiento del contrato No. 01423 de 2018, y en el cual, la interventoría manifestó que verificó que: *"(...) el contratista desarrolló y cumplió a cabalidad lo pactado en el objeto del proceso N°1423 de 2018, y se establece que se aprueban los cuatro (4) componentes descritos en el documento técnico del proyecto."*

Que, el día 27 de mayo de 2021, se suscribió el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No.01423 de 28 de febrero de 2018.

Que, el día 20 de septiembre de 2021, se suscribió el acta de liquidación del contrato de interventoría No.01422 de 28 de febrero de 2018.

Que, se presenta el siguiente resumen financiero del proyecto:

VALOR APROBADO OCAD	No. CONTRATO		VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	SALDO
1.198.593.000,00	01422	de	1.198.402.051,00	1.198.402.050,74	190.949,26
17.239.656.000,00	01423	de	17.238.930.002,00	16.284.606.417,88	955.049.582,12
	2018				



Resolución No. **Nº 000088** de 2022

(27 ABR 2022)

Los registros de comprobantes de egreso relacionados a continuación, corresponden a los del sistema contable TNS.

Pagos realizados al Contrato de Prestación de Servicios No.01423 de 2018

PAGOS REALIZADOS	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
2018-08-28	CE 183751	\$6.895.572.000,00
2019-07-15	CE 199738	\$1.723.893.001,00
2019-12-18	CE 211500	\$4,654,511,100.54
2020-08-21	CE 220085	\$2,241,060,900.26
2021-07-27	CE 004975	\$769.569.416,08
TOTAL		\$16.284.606.417,88

Pagos realizados al Contrato de Interventoría No.01422 de 2018

PAGOS REALIZADOS	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1. 25/05/2018	CE-177911	\$599.201.025,50
2. 04/12/2018	CE-188433	\$22.192.630,57
3. 04/12/2018	CE-188435	\$22.192.630,57
4. 04/12/2018	CE-188436	\$22.192.630,57
5. 04/12/2018	CE-188437	\$22.192.630,57
6. 04/12/2018	CE-477818	\$22.192.630,57
7. 23/05/2019	CE-196657	\$22.192.630,57
8. 23/05/2019	CE-196658	\$22.192.630,57
9. 23/05/2019	CE-196659	\$22.192.630,57
10. 23/05/2019	CE-196660	\$22.192.630,57
11. 23/05/2019	CE-196694	\$22.192.630,57
12. 09/08/2019	CE-201512	\$22.192.630,57
13. 09/08/2019	CE-201513	\$22.192.630,57
14. 09/08/2019	CE-201514	\$22.192.630,57
15. 17/12/2019	CE-211459	\$22.192.630,57
16. 17/12/2019	CE-211460	\$22.192.630,57
17. 17/12/2019	CE-211478	\$22.192.630,57
18. 17/12/2019	CE-211479	\$22.192.630,57
19. 19/12/2019	CE-212087	\$22.192.630,57
20. 19/12/2019	CE-212088	\$22.192.630,57



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº . 000088



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2022

(27 ABR 2022)

21. 18/02/2020	CE-214821	\$22.192.630,57
22. 18/02/2020	CE-214822	\$22.192.630,57
23. 31/08/2020	CE-220360	\$22.192.630,57
24. 31/08/2020	CE-220364	\$22.192.630,57
25. 31/08/2020	CE-220368	\$22.192.630,57
26. 21/12/2020	CE-226222	\$22.192.630,57
27. 23/12/2020	CE-226807	\$22.192.630,57
28. 03/02/2022	CE-000165	\$22.192.630,42
TOTAL		\$1.198.402.050,74

Resumen General

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del Proyecto	\$18.438.249.000,00
Valor SGR	\$18.438.249.000,00
Valor ejecutado SGR	\$17.483.008.468,62
Valor no contratado	\$916.947,00
Valor no ejecutado	\$954.323.584,38

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DIGITAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN TIC DE LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD TODO EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050040.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que existe saldo de recursos liberado en el Presupuesto del Departamento por un valor de \$955.240.531.38 con cargo al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DIGITAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN TIC DE LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD TODO EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE", con Código BPIN: 2016000050040, correspondientes a la suma de los valores no contratados y no ejecutados conforme lo expuesto en la parte considerativa

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será informada a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del departamento Norte de Santander, para su conocimiento y fines pertinentes.

[Firma manuscrita]



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº . 000088



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2022

(27 ABR 2022)

ARTÍCULO CUARTO: Reportar la información referente al cierre del proyecto en el aplicativo GESPROY 3.0 del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 ABR 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO

Gobernador Departamento Norte de Santander

- Elaboró: Carlos Eduardo Alsina Carrascal - Profesional Contratista - Secretaría de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. *A*
- Revisó: Sergio Andrés Orjuela Basto - Profesional Contratista - Secretaría de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. *S*
 Julieth Katherine León Coronel - Profesional Contratista - Secretaría de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. *JL*
 Andrea Villamizar Valbuena - Profesional Contratista - Secretaría de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. *AV*
 Dr. Freddy Fontiveros - Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. *FREDY F*
 Dr. Edinson Angarita - Profesional Contratista - Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. *E*
 Dra. Milena Duplat Hernández - Profesional Contratista - Secretaría de Hacienda Departamental. *M*
 Dra. Nancy Amaya - Apoyo Tesorería - Secretaría Hacienda Departamental. *N*
 Dr. Eduardo Galvis Ursprung - Asesor Jurídico Externo. *E*
- Aprobó: Dra. Marina Lozano Roperero - Secretaría de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. *M*
 Dr. Julio César Silva Rincón - Jefe Oficina Área de Regalías. *JCS*